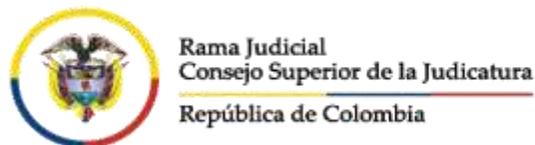


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando a la señora Jueza sobre el documento radicado el día 09/02/2024 por el apoderado Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., donde se presta caución con la finalidad de prevenir posibles ejecuciones o medidas cautelares de la condena recurrida, lo cual no implica desistimiento del recurso de apelación.

Jason Miguel Rosero Santacruz  
Escribiente



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
POPAYÁN (CAUCA)**

**Auto No. 00165**

Popayán, Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Dentro del proceso "2021-00130-00 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" De BOLIVIA ARANGO DE DUEÑAS, GLORIA PATRICIA ARANGO MUÑOZ y otras contra JOSE GUILLERMO CANENCIO RAMOS. LUIS EDGAR MUÑOZ y Otros; se radicó documento y anexos sobre la consignación de la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MD/CTE (\$116.000.000) por parte del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., con el fin de prestar caución y evitar posibles ejecuciones o medidas cautelares por las condenas impuestas en sentencia dictada el 26 de abril de 2023. Señaló igualmente que estos dineros no deberán ser entregados hasta tanto se resuelva el recurso de apelación interpuesto.

Así las cosas, esta Judicatura deberá resolver el siguiente **problema jurídico**: ¿Si Es pertinente poner en conocimiento de las partes la información contenida en el escrito allegado por Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.?

Para ello y como **PREMISA NORMATIVA** Cabe señalar que en el presente caso se emitió sentencia del día 5 de julio de 2023, en la cual se señaló:

*"DECIMO: DECLARAR que la Equidad Seguros Generales O. C. debe concurrir al pago de la indemnización en el equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagaderos en favor de la parte demandante por ser también demandada en el proceso."*

En la misma audiencia la apoderada de la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y las demás partes interpusieron recurso de apelación, el mismo que a la fecha se encuentra en trámite y no ha sido resuelto.

**Premisa fáctica – Caso concreto.-**

Se debe indicar que, en el último memorial, el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., informó que el mismo es únicamente con fines preventivos para evitar verse inmerso en procesos ejecutivos o medidas cautelares, por lo cual este debe ser puesto en conocimiento de las partes en el proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad de Popayán (Cauca)**,

**DISPONE:**

**PRIMERO: PONGASE** en conocimiento de las partes lo informado por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., para efectos de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ**

**JUEZA**